



NI	—	28342	—	EXP Físico
RAD	—	68001600015920160174400		

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA

BUCARAMANGA,	06	—	FEBRERO	—	2023
--------------	----	---	---------	---	------

** * * * *

ASUNTO

Procede el despacho a resolver petición sobre redención de pena.

ANTECEDENTES

Este despacho vigila actualmente la ejecución de la siguiente condena, así:

Sentenciado		YESID TORRES SIERRA				
Identificación		1.096.195.242				
Lugar de reclusión		CPMS BUCARAMANGA				
Delito(s)		Actos sexuales abusivos con menor de 14 años				
Procedimiento		Ley 906 de 2004				
Providencias Judiciales que contienen la condena					Fecha	
					DD	MM AAAA
Juzgado 11	Penal	Circuito	Bucaramanga	06	04	2017
Tribunal Superior	Sala Penal	-	-	-	-	-
Corte Suprema de Justicia, Sala Penal				-	-	-
Juez EPMS que acumuló penas		-	-	-	-	-
Tribunal Superior que acumuló penas		-	-	-	-	-
Ejecutoria de decisión final				06	04	2017
Fecha de los Hechos			Inicio	-	-	-
			Final	08	02	2016
Sanciones impuestas					Monto	
					MM	DD HH
Pena de Prisión				108	-	-
Inhabilitación ejercicio de derechos y funciones públicas				108	-	-
Pena privativa de otro derecho				-	-	-
Multa acompañante de la pena de prisión				-		
Multa en modalidad progresiva de unidad multa				-		
Perjuicios reconocidos				-		
Mecanismo sustitutivo otorgado actualmente	Monto caución	Diligencia Compromiso		Periodo de prueba		
		Si suscrita	No suscrita	MM	DD	HH
Susp. Cond. Ejec. Pena	-	-	-	-	-	-
Libertad condicional	-	-	-	-	-	-
Prisión Domiciliaria	-	-	-			
Ejecución de la		Fecha			Monto	



Pena de Prisión		DD	MM	AAAA	MM	DD	HH
Redención de pena		23	02	2018	01	10	-
Redención de pena		26	06	2018	01	01	-
Redención de pena		21	01	2019	01	19	-
Redención de pena		07	06	2019	01	18	-
Redención de pena		17	03	2020	03	21	-
Redención de pena		30	11	2020	02	11	-
Redención de pena		08	02	2021	01	10	-
Redención de pena		01	06	2021	01	05	-
Redención de pena		13	07	2021	01	01	-
Redención de pena		23	09	2021	00	23	-
Redención de pena		05	04	2022	02	14	18
Redención de pena		25	10	2022	01	29	18
Redención de pena		16	12	2022	01	10	-
Privación de la libertad previa	Inicio	-	-	-		-	-
	Final	-	-	-		-	-
Privación de la libertad actual	Inicio	08	02	2016	83	29	-
	Final	06	02	2023			
Subtotal					105	21	12

CONSIDERACIONES

1. Competencia

Este despacho es competente para resolver petición sobre redención de pena, según el art. 38 de la Ley 906 de 2004. Además, conforme a lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo PCSJA20-11654 del 28/10/2020, porque el interno se encuentra en el CPAMS Girón.

2. Redención de pena en el caso en concreto

Se incorpora a la actuación documentación sobre evaluación y certificación de actividades de redención de pena, y evaluación de la conducta así:

Certificado	Periodo		Trabajo			Calificación de Actividad y Conducta
	Desde	Hasta	Horas	Redime		
				Meses	Días	
18740198	Oct. 2022	Dic. 2022	500	01	01	Sobresaliente – Ejemplar

3. Determinación

Como consecuencia de lo anterior se efectuará reconocimiento por concepto de redención de pena en cuantía de 01 mes 01 día.

Por lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA,



RESUELVE

- 1. **RECONOCER** a favor de **YESID TORRES SIERRA** una redención de pena en cuantía de **01 mes 01 día**.
- 2. **DECLARAR** que se ha cumplido una **penalidad efectiva de 106 meses, 22 días, 12 horas de prisión, de los 108 meses que contiene la condena**.
- 3. **PRECISAR** que proceden recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

		
ANDRÉS HERNANDO LUNA OSORIO	Consulta proceso	Micrositio Web
JUEZ		